1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UAECOB PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Ley 1575 de 2012 *"Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*", en el artículo 1° que trata de la responsabilidad compartida, establece "*La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos siendo responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano; en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres*. (…)".

La misma Ley en el artículo 2° determina que "*la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos como están a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".*

En el artículo 18 clasifica las instituciones bomberiles de Colombia en cuerpos oficiales, aeronáuticos, y voluntarios, definiendo las funciones de los Cuerpos de Bomberos en el artículo 22 así:

1. *"Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:*

a) Análisis de la amenaza de incendios;
b) Desarrollar todos los programas de prevención;
c) Atención de incidentes relacionados con incendios;
d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación;
e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. *Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.*
3. *Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.*
4. *Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.*
5. *Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.*
6. *Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.*
7. *Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.*
(…)"

Mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se define la estructura administrativa del Distrito Capital en: 1) Sector Central, 2) Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios, y 3) Sector de las Localidades, señalando en los artículos 22 y 25 que las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica hacen parte del Sector Central y son organismos del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera que cumplen funciones administrativas para desarrollar o ejecutar programas propios de ese mismo.

En línea con lo anterior, el Decreto 637 de 2016 crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual está integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cabeza del sector y la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos. Respecto de este último, el artículo 16 define su Organización, Naturaleza y Funciones, así:

"El Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios…".

Además de las funciones establecidas en la Ley 1575 de 2012, el Decreto 509 de 2023 en su artículo 2, le asignó las siguientes funciones:

a) Gerenciar los proyectos de desarrollo institucional articulados con los programas de gestión integral del riesgo de incendio, preparativos y atención de rescates, e incidentes con materiales peligrosos que formule el Gobierno Distrital para la capital y la región, en el marco del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.
b) Asesorar al Secretario Distrital de Gobierno en lo referente a la formulación de políticas para la prevención y atención de incendios.
c) Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.
d) Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en coordinación con la dirección de prevención y atención de emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.
e) Adelantar programas de capacitación que fortalezcan la carrera técnica Bomberil a nivel distrital a través del centro académico de Bomberos en coordinación con los demás organismos inherentes para tal fin.
f) Coordinar con las autoridades locales y nacionales las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Distrital de Prevención y Atención de desastres.
g) Generar programas de capacitación para los habitantes del Distrito Capital en materia de prevención y control de incendios y demás emergencias conexas.
h) Conceptuar sobre las materias que le sean sometidas a su consideración por el secretario Distrital de seguridad dentro del marco de sus competencias institucionales.
i) Analizar y proponer modelos organizacionales para la respuesta a emergencias contra incendios en el Distrito Capital.
j) Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los inspectores y corregidores distritales de policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la seguridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas.

El artículo 3 del Decreto 509 de 2023, define la estructura organizacional del a UAECOB de la siguiente manera:

1. Dirección General
1.1 Oficina de Control Interno
1.2 Oficina de Control Disciplinario interno
1.3. Oficina Asesora de planeación
1.4. Oficina Jurídica
2. Subdirección de Gestión del Riesgo
3. Subdirección Operativa
4. Subdirección Logística
5. Subdirección de Gestión Corporativa
6. Subdirección de Gestión Humana

De conformidad con lo señalado en el Decreto referido, se establecen las funciones de las Subdirecciones de Gestión del Riesgo entre las cuales se resaltan las siguientes:

"Artículo 9°.- Funciones Subdirección de Gestión del Riesgo

(…)

g. Implementar los proyectos y gestionar programas y campañas sobre la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar.
t. Estructurar, diseñar e implementar programas externos de educación, formación y entrenamiento dirigido al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental y comunitario en materia de gestión integral del riesgo contraincendios, rescates y materiales peligrosos.

(…)"

Mediante la Resolución 814 de 2015 "*Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de incendios y emergencias conexas - Club Bomberitos y se dictan otras disposiciones*" de la UAECOB se implementó "*los programas del procedimiento de sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas, Club Bomberitos, con el propósito de sensibilizar a la comunidad infantil del Distrito Capital; en temas de prevención, reducción y generación de conocimiento para Gestionar los riesgos a los que está expuesta la comunidad, desde su núcleo familiar hasta el educativo, programas que no implican la formación de brigadistas ni personal que pueda manejar ni intervenir riesgos de manera directa ni independiente*".

La Constitución Nacional en su artículo 44 define como derechos fundamentales de los niños; la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Así mismo en su artículo 67 determina la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

De acuerdo con el marco normativo antes descrito, la Subdirección de Gestión del Riesgo tiene como actividades a desarrollar hábitos de transformación de comportamientos y prevención a través de cursos y capacitaciones dirigidos a la comunidad.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Dada la importancia del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y su participación con la comunidad a través de los cursos y capacitaciones que brinda y como quiera que en la actualidad la entidad no cuenta con elementos de apoyo didáctico y pedagógico, resulta necesaria la "*Adquisición de elementos de apoyo didáctico y pedagógico para actividades, programas y campañas requeridas en la Subdirección de Gestión del Riesgo_SGR*", para ser entregados a los pequeños participantes del Club Bomberitos con el fin de vincularlos con la actividad bomberil y hacerlos sentir parte del Cuerpo Oficial de Bomberos con los elementos básicos de la actividad y su manipulación.

Igualmente, con la entrega de dichos elementos se genera una identidad visual sólida al crear un imagen consistente y reconocible que facilita la recordación de los principios y valores que transmite la UAECOB en las niñas y niños que participan en los cursos y capacitaciones educativas que brinda la entidad, permaneciendo en su memoria los valores de cuidados integrales y hábitos de autoprotección, siendo las capacitaciones son una herramienta de educación al prepararlos en prevención y de esta forma lograr la apropiación en acciones y actitudes que les brindan seguridad y prevención en posibles circunstancias de riesgo, todo esto enmarcado en el mensaje de prevención, propendiendo por el conocimiento social y comunitario de los pequeños en su entorno social, para ser replicados en sus hogares al hacerlos participes primarios de esta labor. Además, se genera en ellos hábitos que consolidan la cultura de la prevención y responsabilidad y compromiso frente a los deberes y derechos hacia el cuidado del medio ambiente, advirtiendo la enorme importancia de estas actividades ya que en ellas participan las próximas generaciones que serán las encargadas de extender el deseo de protección de la comunidad y el medio ambiente; en conjunto con la ciudadanía y las instituciones oficiales.

Este tipo de actividades en materia de gestión del riesgo, tiene como objetivo enfocar acciones de educación preventiva, apuntando a la sensibilización y comprensión del conocimiento y reducción del riesgo y atención de emergencia en el marco de la competencia institucional, mediante cursos de capacitación, contribuyendo con la formación de valores culturales preventivos, promoviendo la transformación de hábitos, comportamientos y actitudes en materia de gestión del riesgo, en beneficio de la seguridad de las personas, de la preservación del ambiente y de la economía de los habitantes del territorio. Lo anterior en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 y de la misionalidad y funciones de la UAECOB, que propenden por brindar herramientas conceptuales, metodológicas y pedagógicas para optimizar el uso en campo de la Guía Comunitaria para la Gestión del Riesgo, de manera que permita mejorar la apropiación del tema, generando corresponsabilidad civil y motivar el ejercicio de la ciudadanía de la población colombiana.

Para atender los requerimientos de capacitación, la institución cuenta con 17 estaciones ubicadas en las localidades de; Chapinero, Mártires, Restrepo, Puente Aranda, Kennedy, Fontibón, Ferias, Bosa, San Cristóbal, Usme, Candelaria, Suba, Engativá, Venecia y Puente Aranda, a través de las cuales y obedeciendo a un trabajo conjunto con la Subdirección de Gestión del Riesgo, se direccionan los procesos de capacitación requeridos de acuerdo con los lineamientos determinados en el proceso de capacitación externa, visibles en la ruta de calidad institucional.

En cumplimiento a las funciones y actividades citadas, la entidad establece como objetivo principal para la gestión y prevención del riesgo, la preparación de los niños como sujetos vulnerables por su condición ante situaciones de emergencia, a través de cursos y capacitaciones en los cuales se le hace entrega de los elementos de apoyo didáctico y pedagógico, de conformidad con la Resolución 814 de 2015 "*Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Sensibilización y Educación en Prevención de incendios y emergencias conexas - Club Bomberitos y se dictan otras disposiciones*" de la UAECOB que implemento "*los programas del procedimiento de sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas, Club Bomberitos, con el propósito de sensibilizar a la comunidad infantil del Distrito Capital; en temas de prevención, reducción y generación de conocimiento para Gestionar los riesgos a los que está expuesta la comunidad, desde su núcleo familiar hasta el educativo, programas que no implican la formación de brigadistas ni personal que pueda manejar ni intervenir riesgos de manera directa ni independiente*", llevándose a cabo en cada una de las 17 Estaciones de Bomberos, donde participan alrededor de 20 a 30 niños aproximadamente por estación, en cada una de las sesiones programadas.

Así, el Cuerpo Oficial de Bomberos cuenta con una larga tradición brindando capacitaciones a la comunidad sobre el manejo de brigadas y salvaguardia de vidas, lo cual ha generado un aumento de seguridad y fortalecimiento mediante campañas, educación informal y aprendizaje participativo, siendo necesaria la entrega de elementos didácticos que permitan a los niños, niñas y adolescentes que hacen parte del proyecto "Sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas – Club Bomberitos" apropiar en mayor medida los conocimientos adquiridos.

Que de acuerdo a las capacitaciones y cursos se proyectó el total de los niños y niñas en Bogotá para el año 2024 así:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

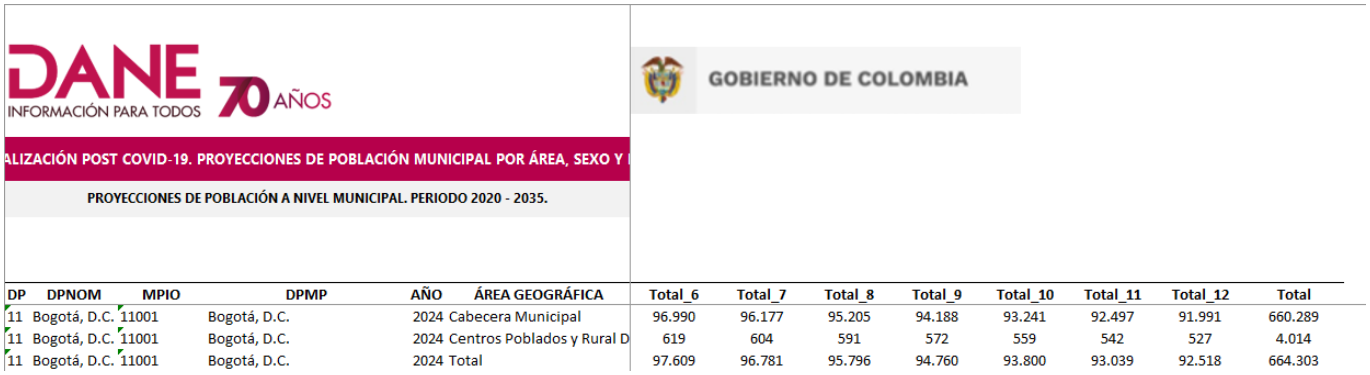
ACTUALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN DEPARTAMENTAL POR ÁREA, SEXO Y EDAD.

CCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL DEPARTAMENTAL. PERIODO 2020

DP	DPNOM	AÑO	ÁREA GEOGRÁFICA	Total_8	Total_9	Total_10	Total_11	Total_12	Total_13	Total_14	Total_15	Total_16	Total_17	Total
11	Bogotá, D.C.	2024	Cabecera	95.205	94.188	93.241	92.497	91.991	91.770	91.860	92.265	93.219	94.988	1.680.727
11	Bogotá, D.C.	2024	Centros Poblados y Rural Disp	591	572	559	542	527	513	497	487	473	459	10.119
11	Bogotá, D.C.	2024	Total	95.796	94.760	93.800	93.039	92.518	92.283	92.357	92.752	93.692	95.447	1.690.846

La Subdirección de Gestión del Riesgo realizó la proyección de niños y niñas entre los 6 y 12 años para el año 2024 en Bogotá, para la realización del programa de bomberitos, de acuerdo con la información del DANE[1], arrojando un total de 664.303 como se indica en la siguiente imagen:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion:


DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

ALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPAL POR ÁREA, SEXO Y

PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2020 - 2035.

DP	DPNOM	MPIO	DPMP	AÑO	ÁREA GEOGRÁFICA	Total_6	Total_7	Total_8	Total_9	Total_10	Total_11	Total_12	Total
11	Bogotá, D.C.	11001	Bogotá, D.C.	2024	Cabecera Municipal	96.990	96.177	95.205	94.188	93.241	92.497	91.991	660.289
11	Bogotá, D.C.	11001	Bogotá, D.C.	2024	Centros Poblados y Rural D	619	604	591	572	559	542	527	4.014
11	Bogotá, D.C.	11001	Bogotá, D.C.	2024	Total	97.609	96.781	95.796	94.760	93.800	93.039	92.518	664.303

Ahora bien, frente a los datos históricos del Curso Bomberitos realizados en la Unidad Administrativa Especial de Bomberos de Bogotá, se tiene lo siguiente:

AÑO	JUSTIFICACION	CURSOS PROGRAMADOS				
		Semana Santa	Junio	Semana de Receso	Diciembre	TOTAL INSCRITOS
		Inscritos	Inscritos	Inscritos	Inscritos	
2021	En el año 2021 se realizó en modalidad virtual debido a la pandemia.	500	1163	242	1504	3409
2022	En el año 2022 se realizó en modalidad virtual.	568	2651	1240	3225	6444
2023	En el año 2023 se realizó en modalidad virtual y presencial.	1514	1166	60	1721	4461
2024	En el año 2024 se realizó virtual y se realizara de manera presencial en el último trimestre del año.	1113	1041			2154

Así, durante el primer semestre de la presente vigencia 2024 el programa de Bomberitos contó con la inscripción de 2.154 niños y niñas, estimándose para el segundo semestre la participación de 2.590 niños y niñas aproximadamente.

El valor estimado se tiene del histórico de inscripciones de los años anteriores y del primer semestre del 2024, advirtiéndose un aumento en la época de diciembre.

En razón a que la entidad tiene programado el curso de Bomberitos en el mes de diciembre, así como Bomberitos de Corazón que involucra las visitas a hospitales y el programa de la Primera Dama de la Nación “Tardes de Bienestar”, dirigido a los niñas y niños de la ciudad y en el cual se solicita el acompañamiento de la entidad, se estima la participación de aproximadamente 2.590 niños y niñas, siendo necesaria la adquisición de estos elementos para ser entregados a los más pequeños de la sociedad.

De los valores citados, se espera que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos impacte con el club bomberitos a más de 3.500 niños y niñas del territorio Distrital, lo que lleva a que tenga una cobertura para la presente vigencia del 0,5% aproximadamente de la totalidad de los 664.303 niños y niñas proyectados para el 2024 en el territorio Distrital.

1.3. CONVENIENCIA

De acuerdo con la necesidad planteada, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá requiere adelantar el proceso contractual para la "*Adquisición de elementos de apoyo didáctico y pedagógico para actividades, programas y campañas requeridas en la Subdirección de Gestión del Riesgo - SGR"*, los cuales serán entregados a los niños y niñas que participan en los cursos y capacitaciones de la entidad, con el fin generar en ellos una identidad visual sólida al crear un imagen consistente y reconocible que facilita la recordación de los principios y valores que transmite la UAECOB, siendo de gran importancia estas actividades en tanto que en ellas se encuentran las próximas generaciones que serán las encargadas de extender el deseo de protección de la comunidad y el medio ambiente; en conjunto con la ciudadanía y las instituciones oficiales. Igualmente, la entrega de elementos crea memoria en los niños de los valores de cuidados integrales y hábitos de autoprotección, de la preparación en prevención al generar la apropiación en acciones y actitudes que les brindan seguridad y prevención en posibles circunstancias de riesgo, todo esto enmarcado en el mensaje de prevención, propendiendo por el conocimiento social y comunitario de los pequeños en su entorno social, para ser replicados en sus hogares al hacerlos participes primarios de esta labor, cuando se genera en ellos hábitos que consolida la cultura de la prevención y responsabilidad y compromiso frente a los deberes y derechos hacia el cuidado del medio ambiente.

Así, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., en el marco de la capacitación comunitaria plantea la necesidad de adquirir elementos didácticos que permitan conocer de la experiencia bomberil y con esto, llevar a cabo la implementación del proyecto "*Sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas – Club Bomberitos*" de la Subdirección de Gestión del Riesgo, necesidad que se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones, aprobado para esta vigencia.

El desarrollo de dichas actividades de preparación y capacitación requiere de la adquisición de elementos didácticos y de índole educativo capacitador, que le permita a los pequeños participantes del Club Bomberitos, vincularse con la actividad bomberil y sentirse parte del Cuerpo Oficial de Bomberos y a la vez permitirles el acercamiento y contacto con los elementos básicos de la actividad y su manipulación, todo esto enmarcado en el mensaje de prevención, propendiendo por el conocimiento social y comunitario de los pequeños en vida social, con lo cual podrán replicar la labor de cuidado y control en sus hogares, siendo participes primarios de esta labor.

Con la adquisición de estos elementos, la Entidad le apunta a un mejoramiento continuo en materia de capacitación comunitaria en los focos iniciales que son la niñez y los jóvenes en su edad temprana, en armonía con objetivos estratégicos enfocados a la generación de corresponsabilidad del riesgo en cuanto a prevención se refiere, descritos en el Proyecto de Inversión 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C", Meta: "Implementar 6 estrategias de reducción del riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades en la ciudad de Bogotá".

Por lo anterior, para el cumplimiento de las funciones de la entidad y de la Subdirección de Gestión del Riesgo, es necesario que se adelante el presente proceso para contratar una persona natural y/o jurídica que cuente con reconocida idoneidad y experiencia en la venta de elementos de apoyo didáctico y pedagógico para las diferentes actividades de la entidad para tener la totalidad de estos elementos en todas las capacitaciones y cursos que se ofrecen a los más pequeños, niños y niñas participantes para que surja en ellos un sentimiento de cercanía al sentirse identificados con nuestra institución y motivados para seguir vinculados con la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., al recibir la capacitación, garantizando una adecuada apropiación del conocimiento frente a los accidentes y emergencias generadas por incendios, consejos de seguridad para la prevención, protección a la familia, amigos, al barrio, a la ciudad y al colegio. Estas actividades que realiza la Subdirección de Gestión del Riesgo a través de programas dirigidos a niños y niñas no sólo fortalecen la imagen institucional, sino que permiten obtener un reconocimiento especial en la sociedad, logrando un posicionamiento de la cultura de la prevención en el Distrito Capital y visibilizando la profesión Bomberil para las futuras generaciones.

2 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

"*Adquisición de elementos de apoyo didáctico y pedagógico para actividades, programas y campañas requeridas en la Subdirección de Gestión del Riesgo_SGR*".

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

El alcance del presente contrato es la adquisición de elementos de índole didáctico para el programa de Bomberitos y cuyos requisitos técnicos y especificaciones se encuentran descritas en el CAPÍTULO II, denominado ANEXO TÉCNICO del presente documento.

Con este contrato se pretende adquirir elementos de apoyo didáctico para la ejecución de las actividades de prevención de emergencias, que serán entregados a los niños y niñas que participan en el programa bomberitos "Nicolás Quevedo Rizo", el cual es desarrollado en cada una de las 17 Estaciones de Bomberos, Bomberitos de Corazón y el programa de la Primera Dama de la Nación "Tardes de Bienestar", con el fin de generar recordación y vínculo con la entidad.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones

y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4) Constituir la garantía a favor de **LA UAECOB** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.

5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

10) Pagar a LA UEACOB todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.

12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UEACOB. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAECOB**.

16) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

17) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

18) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

19) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20) Se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Asimismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

21) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas.

2. Designar una persona, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato.

3. Asistir a una reunión presencial con el supervisor del contrato y/o con quien él designe, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, para la concertación de las características de los elementos y concertar la fecha de entrega de muestras y única fecha de entrega definitiva de éstos.

4. Entregar en el Almacén de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en las cantidades que el supervisor indique de acuerdo con las cantidades del cuadro de la oferta económica, en estado nuevo, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

5. Entregar los elementos objeto del contrato debidamente empacados de manera individual o en combo, como lo indique la supervisión, en bolsa con solapa que proteja los elementos, así mismo los empaques deben encontrarse rotulados, identificando elemento, según corresponda.

6. Los elementos deberán cumplir con la normatividad respectiva según sea el caso. Para su verificación, los elementos deberán ser entregados con su respectiva marcación y/o etiqueta de cumplimiento.

7. Realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio alguno para la UAECOB que por imperfecciones o calidad que se presenten, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta, sin perjuicio de aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción por parte de la UAECOB a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo y durante la vigencia del contrato.

8. Entregar certificado de composición del material de los productos a suministrar

9. Entregar la ficha técnica de cada elemento donde indique su composición, conservación y mantenimiento.

10. Presentar una muestra previa de la elaboración de los elementos que llevan marcación del logo y la imagen institucional para su aprobación o corrección de la oficina de comunicaciones de la entidad de acuerdo con el manual de imagen de la entidad.

11. El contratista con supervisión de la UAECOB deberá realizar pruebas de calidad de los elementos antes de iniciar la producción total.
12. Dar respuesta por garantía de calidad de los bienes adquiridos que, al momento de la verificación por parte del supervisor del contrato, resulte defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación u otros factores y aquellos que no estén acordes con las características técnicas exigidas. La respuesta se deberá realizar como máximo en un lapso de veinticuatro (24) horas, en caso de cambio y necesidad de fabricación de un nuevo elemento, el plazo máximo será de cinco (5) días calendario contados a partir de la comunicación del supervisor, sin costo alguno para la entidad. El contratista asumirá los costos de este cambio si fuera necesario. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad pueda exigir dentro del término de la garantía el cambio de elementos, de ser necesario conforme las condiciones de las garantías aplicables, con sujeción a lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, y demás normas que regulen la materia, así como las que la modifiquen o complementen.
13. Otorgar para los elementos ofrecidos una garantía contra defectos de fabricación correspondiente o calidad de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega de los bienes.
14. Asumir los gastos directos e indirectos generados en virtud del contrato.
15. Entregar en el Almacén de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, los bienes objeto del contrato debidamente marcados y separados individualmente.
16. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios y acompañar los elementos con una remisión con número y descripción de los elementos a entregar, para la firma por parte del supervisor en señal de recibido a satisfacción.
17. Mantener vigentes los precios ofertados y sin modificación alguna desde la presentación de la oferta y hasta la liquidación del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.
19. El contratista se obliga a cargar los documentos que se generan en marco de la ejecución en el aplicativo del SECOP II.
20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA UAECOB

1. Coordinar con el contratista, la entrega en Almacén de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de los elementos en las cantidades solicitadas para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
2. que el supervisor indique de acuerdo con las cantidades del cuadro de la oferta económica
3. Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual.
4. Facilitar la información y el apoyo que requiera el contratista, para la elaboración, entrega y demás actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
6. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
7. Verificar durante la ejecución del contrato, la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales del contratista en cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.3. INFORMES

Teniendo en consideración la naturaleza del contrato de compraventa, las actividades a realizar y la forma de pago, no se requerirá la presentación de informes por parte del contratista, salvo en aquellos eventos en el supervisor del contrato lo estime conveniente para la correcta ejecución del mismo.

2.4. PRODUCTOS

El presente contrato espera obtener los siguientes productos para dar cumplimiento al objeto descrito anteriormente:

- Casco didáctico tipo bombero (ver anexo técnico)
- Extintor didáctico (ver anexo técnico)

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías únicas por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Edificio Comando de la UAECOB y el sitio de la entrega de los elementos y/o bienes adquiridos será en Bogotá D.C, Estación de Bomberos Restrepo Carrera 27 # 19 S – 25, o, en el Edificio Administrativo de Bomberos de Bogotá Calle 20 #68ª-06, teniendo en cuenta las indicaciones del supervisor del contrato.

2.7. CONTRATO POR CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de compraventa con el objeto descrito el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, modalidad de selección de mínima cuantía.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60141000	***60***	***14***	***1000***	***Juguetes***
60141100	***60***	***14***	***1100***	***Juegos***
60141200	***60***	***14***	***1200***	***Equipos de juegos activos y accesorios***
60141400	***60***	***14***	***1400***	***Equipo de representación teatral y accesorios***
73101500	***73***	***10***	***1500***	***Producción petroquímica y de Plástico***
73151500	***71***	***15***	***1500***	***Servicios de Ensamble***

3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los elementos a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

La UAECOB aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes requeridos de conformidad con los ítems señalados, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

La UAECOB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consideración a que el contrato resultante del presente proceso de selección se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial, se tiene que el menor valor será determinado por el valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios propuestos por los oferentes.

4.1 . LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el CAPITULO II - ANEXO TÉCNICO del presente documento**.**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Casco tipo bombero didáctico	UNIDAD	$ 11.391	
2	Extintor didáctico	UNIDAD	$ 7.483	
		TOTAL	**$ 18.874**	

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar el valor unitario del bien, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA UAECOB lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad

correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la UAECOB lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2 . REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.2.1. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes.

4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La UAECOB requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con venta o suministro de elementos didácticos, suministro de juguetes, juegos o elementos inyectados de material plástico, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del suministro, contrato o sus obligaciones, validando la UAECOB que el oferente tiene experiencia alguna de las siguientes actividades: "*VENTA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS, SUMINISTRO DE JUGUETES, JUEGOS O ELEMENTOS INYECTADOS DE MATERIAL PLÁSTICO***".**

Las anteriores actividades se validarán en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

4.2.3. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la empresa Contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato, suministro o obligaciones.
Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Valor del contrato

NOTA 1: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la UAECOB tendrá en cuenta las certificaciones con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

• Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.
• Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
• No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
• No serán válidos los contratos verbales.
• No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.2.4. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, se requiere que las empresas Mipyme que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme que acrediten sus condición podrán acreditar experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados cuyo objeto y experiencia guarde relación con la presente contratación, y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la entidad y cumpliendo con los soportes para acreditación enunciados en el numeral anterior.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el proceso es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MTCE ($ 49.000.000),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar respaldado con la imputación presupuestal relacionada en el numeral 7.

Cabe aclarar que se proyectan cantidades unitarias, lo que significa que las cantidades a solicitar serán realizadas por el monto agotable contra el valor total del presupuesto.

El valor del proceso es el resultado de un análisis de precios de mercado en donde se utilizó fuentes primarias (cotizaciones), secundarias (precios de contrato anterior proyectados a valor presente) y el número estimado de niños y niñas participantes.

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias y el procedimiento establecido en la entidad, se invitó a cotizar a diecisiete (17) empresas que se citan a continuación, recibiéndose solo dos (2) cotizaciones:

EMPRESA	CORREO
1. PLASTICOS VES	plasticosves@hotmail.com
2.LA LORA CAROLA	ellorocreativo@gmail.com
3.MUNDO TOYS SAS	mundotoys@hotmail.com
4.PROMARKA	comercial@promomarka.com
5.M&T NETWORKS	mejiatovaryordin@hotmail.com
6.JL SEFAIR	jlsefair@gmail.com
7.GRUPO QUIROMAR SAS	asistentecomercial@grupoquiromar.com
8.MULTICAPS LTDA	info@muticaps.co
9.COLDPLAST	contactenos@colplast.com.co
10.ISOPLASTICOS S.A.S.	comercial@isoplasticos.com
11.ENVASES DUQUE SALDARRIAGA	ventas@duquesaldarriaga.com
12.MUNDIPLAS	servicioalcliente@mundiplas.com
13.PLASTICOS FENIX	plastifenix@gmail.com
14.PLASTICOS CREATIVOS SAS	mercadeocreaplast@gmail.com
15.PLASTICOS BEED	comercio@plasticosbeed.com
16.PLÁSTICOS ROYAL ABELLA LTDA	royalabella@hotmail.com
17.PLÁSTICOS PILI	ventas@plasticospili.com

El precio unitario de referencia de la entidad incluido IVA para los ítems a adquirir, corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de los elementos y es resultado del estudio de mercado adelantado por la entidad derivado de las dos (2) cotizaciones recibidas y de los valores actualizados de un proceso contractual anterior.

De las invitaciones a cotizar enviadas por la entidad, se recibió satisfactoriamente la cotización de solo dos 2 empresas. Que siendo importante para el presente proceso y tercer valor de referencia y con el fin

de reducir el riesgo de analizar datos atípicos, se tomó los valores de los ítems del proceso contractual No. UAECOB-MC-013-2022 celebrado por la UAECOB en el año 2022, actualizándolos a la presente vigencia.

- Valores de los elementos solicitados del proceso UAECOB-MC-013-2022:

ESTUDIO DE MERCADO KIT PROGRAMA BOMBERITOS												
ITEM	Descripción técnica (producto o servicio)	Cant.	PLASTICOS VES			EL LORO CREATIVO SAS			MUNDO TOYS SAS			VALOR PROMEDIO UNITARIO
			Valor unitario	Valor IVA	valor total unitario	Valor unitario	Valor IVA	valor total unitario	Valor unitario	Valor IVA	valor total unitario	
1	Casco tipo Bombero didáctico	1	4.000	760	4.760	5.800	1.102	6.902	6.300	1.197	7.497	6.386
2	Extintor didáctico	1	3.200	608	3.808	6.000	1.140	7.140	5.200	988	6.188	5.712
		TOTAL			8.568			14.042			13.685	12.098

Imagen: Estudio de mercado proceso UAECOB-MC-013-2022

- Actualización de los valores de los elementos solicitados del proceso UAECOB-MC-013-2022, de conformidad con el IPC de los años 2023 y 2024:

ITEMS		2022	2023 IPC 9,28%	2024 IPC 6,1%
1	**Casco tipo bombero didáctico**	**$ 6.380**	$ 6.972	$ 7.397
2	**Extintor didáctico**	**$ 5.712**	$ 6.242	$ 6.623

- Del análisis anterior se tiene los siguientes datos:

EMPRESA			PLASTICOS VES			CREAPLAST			PROCESO 2022	
ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	Valor	Valor IVA	Valor total unitario	Valor	Valor IVA	Valor total unitario	Valor promedio unitario	Valor promedio unitario
1	**Casco tipo bombero didáctico**	Unidad	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520	$ 14.500	$ 2.755	$ 17.255	$ 7.397	**$ 11.391**
2	**Extintor didáctico**	Unidad	$ 7.800	$ 1.482	$ 9.282	$ 5.500	$ 1.045	$ 6.545	$ 6.623	**$ 7.483**
				TOTAL	$ 18.802			$ 23.800	$ 14.020	**$ 18.874**

Se identificó que, durante el primer semestre de la presente vigencia 2024 el programa de Bomberitos contó con la inscripción de 2.154 niños y niñas, estimándose para el segundo semestre la participación de 2.590 niños y niñas de acuerdo a los siguientes datos:

AÑO	JUSTIFICACION	CURSOS PROGRAMADOS				
		Semana Santa	Junio	Semana de Receso	Diciembre	TOTAL INSCRITOS
		Inscritos	Inscritos	Inscritos	Inscritos	
2021	En el año 2021 se realizó en modalidad virtual debido a la pandemia.	500	1163	242	1504	3409
2022	En el año 2022 se realizó en modalidad virtual.	568	2651	1240	3225	6444
2023	En el año 2023 se realizó en modalidad virtual y presencial.	1514	1166	60	1721	4461
2024	En el año 2024 se realizó virtual y se realizara de manera presencial en el último trimestre del año.	1113	1041	Segundo semestre		2154

El valor estimado de los niños y niñas se tiene del histórico de inscripciones de los años anteriores y del primer semestre del 2024, advirtiéndose un aumento en la época de diciembre.

En razón a que la entidad tiene programado el curso de Bomberitos en el mes de diciembre, así como Bomberitos de Corazón que involucra las visitas a hospitales y el programa de la Primera Dama de la Nación “Tardes de Bienestar”, dirigido a los niñas y niños de la ciudad y en el cual se solicita el acompañamiento de la entidad, se estima la participación de aproximadamente 2.590 niños y niñas.

Así, el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. Lo anterior, con el fin de optimizar los recursos que se establecieron en el presente proceso y abarcar un mayor número de posibles participantes que se vinculan a los programas y campañas que ofrece y que atiende la entidad.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación, se adelantó un estudio de mercado de acuerdo al número de niños y niñas participantes en el programa Bomberitos en los años anteriores y los inscritos durante el primer semestre de la presente vigencia, así como los cursos y programas pendientes por brindar y el valor promedio y el precio unitario de referencia para la entidad, incluido IVA, para los ítems a adquirir.

El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, para adquirir la mayor cantidad de elementos posibles, teniendo en cuenta la alta demanda de estos elementos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total y de la sumatoria de los valores unitarios por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto al proponente que, cumpliendo con todos los requisitos, presente la oferta de menor valor resultante de la sumatoria de los elementos objeto de adquisición, y se ejecutará a monto agotable conforme a los valores unitarios IVA incluido-ofertados por cada item.

5.3. FORMA DE PAGO

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Un (1) solo pago, contra entrega a recibo a satisfacción de todos los elementos, dentro de los veinte (20) días siguientes a la correcta presentación de la factura discriminando todos los elementos, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes expedida por el supervisor del contrato designado por LA UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., la certificación de entrada a Almacén de la Unidad, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con copia de la planilla PILA con marca de agua PAGADA correspondiente al mes de la entrega de los elementos o del mes anterior, previa programación del PAC.

Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la UAECOB solicita correcciones a la misma, y el término para el pago empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

NOTA: Así mismo deberá publicar en la plataforma SECOP II, la factura con los soportes anteriormente mencionados con el soporte de Radicación al Supervisor.

Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1545	0230117450320240255	0232020200883990Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	$49.000.000	$49.000.000
			TOTAL	$49.000.000

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UAECOB, especificaciones técnicas del bien a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía, la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **LA UAECOB** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Este análisis de sector se encuentra en formato anexo.

9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, LA UAECOB consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la UAECOB, ha tipificado, estimado y asignado riesgos que se encuentran en documento separado.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

11. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía

deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto funcionamiento delos bienes	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) mesesmás

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigentes las garantías solicitadas y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

12. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública[2]:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) UAECOB incluido en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO

[2] Información verificada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_tratados_comerciales_-_2022_-_2023.pdf última actualización del 27/04/2022.

Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en los procesos de contratación versión versión CCE-EICP-MA-03 V1. 09/02/2024 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

13. DERECHOS DE AUTOR

La UAECOB, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

14. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **LA UAECOB** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores

no se liquida el contrato, **LA UAECOB** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

15.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el SUBDIRECTOR (A) DE GESTIÓN DEL RIESGO de la Entidad. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

17. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

17.1. CRITERIOS AMBIENTALES:

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe realizar y solicitar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.

2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

3. El contratista deberá entregar los elementos embalados en material reciclable, evitando el doble empaque y el embalado de plásticos de un solo uso, para lo cual deberá remitir informe al finalizar la ejecución contractual, en los cuales se evidencia el cumplimiento de la presente obligación.

4. El contratista se encargará de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, entregará al supervisor del contrato el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.

5. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad

competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

6. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

17.2. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

1. El contratista debe contar con un Sistema de Gestión en SYST implementado de acuerdo con lo exigido por el Decreto 1072-2015 y la Resolución 312-2019, para lo cual debe aportar la Política en SYST y la evidencia de entrega de elementos de protección personal
2. El contratista garantizará la afiliación a ARL al personal acorde con el riesgo para la labor.
3. Será obligación del supervisor del contrato, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista (propias y de su personal), frente a los sistemas de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL, por su parte, el contratista debe certificar el pago de seguridad social de sus trabajadores y certificar que dentro de su personal no cuenta con personal menor de 18 años.
4. El personal debe contar con los elementos de protección personal y dotaciones para el ejercicio de sus actividades, los cuales serán suministrados por el contratista y deben estar acordes a los riesgos identificados para la labor. Como mínimo debe incluir casco, guantes, mascarilla quirúrgica, botas de protección. El oferente presentará planilla de dotación de EPP.
5. Contar con un protocolo de bioseguridad, definido en cumplimiento de la normatividad vigente. Deberá adjuntar copia del documento.
6. Conocer y cumplir el protocolo de bioseguridad y la Política de SST de la UAECOB

CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

FICHA TECNICA UAECOB - MINIMA CUANTIA				
LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ENTIDAD OFERENTE Y DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS				
BIENES	X	SERVICIO		
1. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO				
CION SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60141000	60	14	1000	Juguetes
60141000	60	14	1100	Juegos
60142000	60	14	1200	Equipos de juegos activos y accesorios
60141400	60	14	1400	Equipo de representación teatral y accesorios
73101500	73	10	1500	Producción petroquímica y de Plástico
73101500	71	15	1500	Servicios de Ensamble
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRODUCTO (realizar una descripción detallada)				
Casco tipo bombero en material polipropileno, peso: entre 165 hasta 180 gramos, Circunferencia externa: minimo 50,5 cm, Circunferencia interna: mínimo 52 cm, Borde biselado, Textura: Opaca y diagonal, Color: rojo(C-0 , M-100 , Y-100 , K-0 PANTONE 485 EC R-226 , G-0 , B-26). *Arnes interno ajustable en material plástico, Dimensiones: mínimo 30x20x12cm máximo 31,5x19,5x20cm, Arnés interno de doble ajuste (uno en el frente y el otro en la parte trasera, material: Polietileno de baja, medida: mínimo de 18 centímetro de ancho, peso máximo de 22 gramos.* *El casco debe de tener el logo "club bomberitos de bogota" de minimo 6 x 4,3 cmen la parte frontal, segun arte entregado por el cuerpo oficial de bomberos.*				
3. UNIDAD DE MEDIDA				
UNIDAD				
4. CALIDAD MINIMA				
El casco debe ser fabricado con material de primera clase. *Se debe presentar certificación del material utilizado en el casco.* *La marcación del casco debe contener 100% la información y los logos suministrados por el cuerpo oficial de bomberos bogotá*				
5. PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO				
				

FICHA TECNICA				
LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ENTIDAD OFERENTE Y				
BIENES		*X*	*SERVICIO*	
1. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO				
CION SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60141000	*60*	*14*	*1000*	*Juguetes*
60141000	*60*	*14*	*1100*	*Juegos*
60142000	*60*	*14*	*1200*	*Equipos de juegos activos y accesorios*
60141400	*60*	*14*	*1400*	*Equipo de representación teatral y accesorios*
73101500	*73*	*10*	*1500*	*Producción petroquímica y de Plástico*
73101500	*71*	*15*	*1500*	*Servicios de Ensamble*

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRODUCTO

Material : Polietileno y ABS, peso Liviano no mayor a 54,2 gramos, Color: Amarillo, Medidas: mínimo de 20,5 cm de alto y 7,0 cm de ancho, El extintor debe contener dos piezas las cuales permitan armar y desarmar: parte inferior (cilindro) y parte superior que simula (boquilla, manometro manija transporte, palanca de disparo).
El extintor debe permitir almacenar agua al interior del cilindro y como opcional que permita expulsar el agua por intermedio de la palanca de disparo y salida por la boquilla .
Marcación del extintor segun aparece en la imagen de muestra, dimensiones mínimas 20,5 x 7 cm, el arte será entregado por el cuerpo oficial de bomberos.

3. UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

4. CALIDAD MINIMA

El extintor debe ser fabricado con material de primera clase.
Se debe presentar certificación del material utilizado en el extintor.
La marcación del extintor debe contener 100% la información y los logos suministrados por el cuerpo oficial de bomberos bogotá

5. PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO



2. APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 634 DE 2023

El contratista deberá vincular y mantener a mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal según corresponda, del contratista presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, el cumplimiento de la norma.

Al respecto, La Corte Constitucional en la Sentencia C-932 de 2007 analizó la inclusión de acciones afirmativas en contratación pública y señaló lo siguiente:

"La Corte encuentra que el establecimiento del deber de selección objetiva en la escogencia del contratista, que orienta el proceso de licitación o concurso previsto para la contratación del Estado no configura una omisión legislativa relativa, pues si bien es cierto que en desarrollo de su potestad de configuración, el legislador no estableció en forma expresa acciones afirmativas, no lo es menos que no sólo no las prohíbe, sino que las ha autorizado en otras normas que son exigibles en el proceso de selección y adjudicación de contratos estatales mediante licitación y concurso. En efecto, el hecho de que el Estatuto de la Contratación hubiere exigido al administrador la escogencia de las propuestas más favorables o del mejor ofrecimiento al Estado no niega la existencia de acciones afirmativas en la contratación. O dicho de otro modo, la omisión en la regulación de medidas de discriminación positiva en el estatuto de la contratación administrativa no puede entenderse como una prohibición de regulación (…).

Esta Corporación ha señalado que una medida afirmativa o de discriminación positiva se ajusta a la Constitución si se logra demostrar que: i) tiene vocación transitoria porque con ella no se pretende perpetuar desigualdades, ii) son medidas para corregir tratos discriminatorios, por lo que consagran tratos desiguales pero con justificación constitucional que intenta terminar con situaciones históricas, culturales o sociales de trato discriminatorio; iii) son medidas de grupo que deben ser expresamente autorizadas por la ley o por actos administrativos, dependiendo de la situación concreta; iv) se presentan en situaciones de escasez de bienes o servicios; v) son diseñadas para favorecer un grupo determinado de personas, por lo que no resultan válidas medidas *in generi* o abiertas con gran margen de discrecionalidad del aplicador jurídico, en tanto que, en aras de proteger un grupo de personas, permitiría establecer tratos arbitrarios o caprichosos".

Que, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo 5 referido a la igualdad de género, señala dentro de sus metas "emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos (…)" y "aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles".

Para el efecto el Gobierno Distrital en atención a la normativa aplicable en materia de equidad de género además de las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital que trae el Decreto 634 de 2023 conmina a las entidades distritales a incluir la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	***A partir del 1^0 de junio de 2022***	***A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Para el cumplimiento de la norma, el contratista deberá aportar los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres al inicio y para el pago del contrato, en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista.

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Área encargada del proceso de selección

Elaboró aspectos técnicos: Maria Alejandra Rashid - Contratista SGR.
Elaboró aspectos Financieros: Maria Alejandra Rashid - Contratista SGR. Yuli Sinisterra Hurtado - Contratista SGR.
Elaboró aspectos jurídicos: Ivon Lorena Gutiérrez A.- Contratista SGR.